



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Las presentes diligencias fueron remitidas por la Oficina de Apoyo Judicial de Vélez, al correo institucional del Juzgado a las 10:08 a.m. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.  
Vélez, 31 de agosto de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00072-00

Por reparto ha correspondido a este Juzgado la acción de tutela presentada por el señor EDWIN RAÚL QUIÑONES GAONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.807, contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-, por la presunta violación de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de 1991.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley, y por ser este Despacho competente para conocer de la misma se admitirá.

Por lo tanto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VÉLEZ, SANTANDER,

### RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela interpuesta por el señor EDWIN RAÚL QUIÑONES GAONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.807, contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, cuyo Director General es el Doctor LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA y/o quien haga sus veces al momento de esta notificación, por la presunta afectación de derechos fundamentales.



Segundo: VINCULAR a la presente acción de tutela al Doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, Comisionado Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y/o quien haga sus veces al momento de esta notificación de esta acción constitucional; a la Doctora GABRIELA BARRIGA LESMES, Directora de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA – de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN- y/o quien haga sus veces al momento de esta notificación de esta acción constitucional; al Doctor JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO, Subdirector de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL – de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- y/o quien haga sus veces al momento de esta notificación de esta acción constitucional; y a todos LOS PARTICIPANTES del concurso de méritos de la Convocatoria 1461 de 2020 –DIAN- publicitada con Acuerdo No. 0285 de 2020, proceso de selección para la provisión del cargo nivel: profesional; denominación: gestor IV; grado: 4; código: 304; número de opec: 126947, como terceros interesados y de estimarlo necesario intervengan en esta acción constitucional.

Tercero: Con el fin de establecer los hechos que dan origen a la presente acción de Tutela, se disponen los siguientes elementos probatorios:

- a) Tener como medios de prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela, siempre que reúnan los requisitos de la Ley y que sea legibles y se pueda conocer el contenido de los mismos, y en su oportunidad legal déseles el correspondiente valor probatorio.
- b) Mediante mensaje de datos REQUIÉRASE a los Doctores LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA; JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN; GABRIELA BARRIGA LESMES; y JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO y/o quienes hagan sus veces en sus cargos al momento de esta notificación, a fin de que se sirvan rendir un informe claro y preciso sobre el escrito de tutela, que deberá ser presentado a este Despacho por correo electrónico a más



tardar el día viernes tres (3) de septiembre del año en curso, haciéndoles la advertencia que la información que dé ellos se solicita y se entiende rendida bajo la gravedad de juramento, y su no pronunciamiento dentro del plazo perentoriamente estipulado los harán merecedores a las sanciones contempladas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes sobre la materia.

Cuarto: REQUERIR a los Doctores LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA; JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN; GABRIELA BARRIGA LESMES; y JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO, para que adicionalmente rindan informe sobre el proceso de evaluación No. 373804285 del accionante, en lo que atañe al cumplimiento de los requisitos como aspirante al cargo nivel: profesional; denominación: gestor IV; grado: 4; código: 304; número de opec: 126947 de la Convocatoria 1461 de 2020 –DIAN-, tanto en la formación académica con la experiencia exigida para el cargo y cuáles fueron los parámetros utilizados para la valoración documental allegada en la inscripción realizada por el promotor de la tutela. Igualmente, pongan en conocimiento de este Estrado Judicial si el señor EDWIN RAÚL QUIÑONES GAONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.807, ha formulado reclamación administrativa frente a la decisión de no ser admitido en el proceso de selección y cuál es su status quo actualmente en la Convocatoria 1461 de 2020 –DIAN-.

Quinto: Practicar las demás pruebas tendientes al total esclarecimiento de los hechos, previo ordenamiento.

Sexto: Notificar a los Doctores LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA ([notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co) – [directorgeneral@dian.gov.co](mailto:directorgeneral@dian.gov.co)); JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN ([notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)); GABRIELA BARRIGA LESMES ([notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co) – [gbarrigal@dian.gov.co](mailto:gbarrigal@dian.gov.co)); y JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO ([notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co) – [jaaavedrap@dian.gov.co](mailto:jaaavedrap@dian.gov.co)) y/o quienes hagan sus veces en sus cargos al momento de esta notificación, a través de los diferentes medios virtuales que estén a disposición de la secretaría de este Juzgado, la existencia de la presente acción de tutela. Para garantizar el derecho



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

a la defensa, envíese copia de la acción de tutela y sus anexos. Igualmente, enterar de la admisión de este mecanismo al accionante señor EDWIN RAÚL QUIÑONES GAONA ([eraul26@hotmail.com](mailto:eraul26@hotmail.com) – celular 3118094979).

Séptimo: ORDENAR a los Doctores LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA; JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN; GABRIELA BARRIGA LESMES; y JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO, que informen a todos LOS PARTICIPANTES del concurso de méritos de la Convocatoria 1461 de 2020 –DIAN- publicitada con Acuerdo No. 0285 de 2020, proceso de selección para la provisión del cargo nivel: profesional; denominación: gestor IV; grado: 4; código: 304; número de opec: 126947, como terceros interesados y de estimarlo necesario intervengan en esta acción constitucional, mediante publicación en la página web y/o aplicativo dispuesto para tales fines con el propósito de que tengan conocimiento de la existencia de este mecanismo constitucional.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA